

-----  
Administración y Finanzas  
Departamento de Adquisiciones  
KNCJ/MJTE/MJTE/MAPP/ISS/igg

SANTA CRUZ, 02 de Enero del 2025.

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Ley N°21.634, Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de Probidad y Transparencia e introducir principios de Economía Circular en las compras del Estado;
3. Decreto 661, Aprueba reglamento de la ley n° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el decreto supremo n° 250, de 2004, del ministerio de hacienda;
4. El Artículo 71 N° 6 del Decreto N° 661, que establece Casos en que procede el Trato Directo o Contratación Excepcional Directa **"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales y que privilegien materias de alto impacto social"** y el Artículo 76 el cual instituye disposiciones especiales para las causales de Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad y señala *"La causal del numeral 6 del artículo 71 se aplicará a adquisiciones que privilegian materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, incluidas aquellas lideradas por mujeres, los Proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental. Asimismo, se entenderá que las materias de alto impacto social son aquellas que promueven el desarrollo en los ámbitos social, económico o ambiental, para el bienestar de las comunidades y el equilibrio de los ecosistemas."*
5. Decreto Exento N° 3083 de fecha 06.12.2024, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
6. Decreto Exento N° 3081 de fecha 06.12.2024, que modifica subrogancias de la Dirección de Control Interno del Municipio.
7. Memorándum N° 551 de fecha 27.11.2024, de la Encargada del Departamento de Servicio Comunitario, Solicitando Aporte Servicio Funerario por un monto de \$300.000 IVA Incluido.
8. Antecedentes usuario e informe social.
9. Cotización de la empresa de Menor Tamaño FUNERARIA NUEVO AMANECER SPA, RUT: 77.951.891-4, por un monto de \$300.000.
10. Declaración Jurada Probidad Administrativa Ley N° 19.886.
11. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
12. Copia Patente Comercial Vigente.
13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 09.
14. Términos de Referencia.
15. Orden de Compra N° 3838-4-TD25, en estado guardada.
16. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio éste necesita realizar un aporte por servicio funerario, requerido para apoyar a familia residente en la comuna de Santa Cruz, según el Memorándum N° 551 del Departamento de Servicio Comunitario y sus antecedentes, de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 71, numeral 6, orientado a las empresas de menor tamaño, incluidas aquellas lideradas por mujeres, los Proveedores locales, la descentralización y aquellas que promueven el desarrollo en los ámbitos social, económico o ambiental, para el bienestar de las comunidades y el equilibrio de los ecosistemas.
2. Que, el proveedor FUNERARIA NUEVO AMANECER SPA, RUT: 77.951.891-4, corresponde a una Empresa de Menor Tamaño según lo establecido en el Artículo 143 categorías según los ingresos anuales del Decreto N° 661.
3. Que, la compra se financiará con cargo a la Cuenta Presupuestaria N° 215.24.01.007.001.005, Servicio Funerario.

**DECRETO EXENTO N°19**

1. **APRUEBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORIZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **FUNERARIA NUEVO AMANECER SPA, RUT: 77.951.891-4**, por la suma de **\$ 300.000 IVA Incluido**, por aporte servicio funerario.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-4-TD25, al proveedor **FUNERARIA NUEVO AMANECER SPA, RUT: 77.951.891-4**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta Presupuestaria N°215.24.01.007.001.005, Servicio Funerario.
5. Por orden del señor alcalde.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).**



**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**KARINA NOHELIA CATALÁN JORQUERA**  
Administrador Municipal

C.C.

1. Adquisiciones
2. Transparencia